



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

OCTUBRE DE 2023

EDICIÓN ESPECIAL



031930



ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO DOCUMENTAL AL HERBARIO USON

Herbario USON
 Colección de Herbarios G. Sandoval Ortega & P. A. Ortiz
 ASTERACEAE
 Det. Manuel Higinio Sandoval Ortega Dic. 2023
 Lugar de recolección: Encinas, Sonora, México, 6 km al NE de La Pastoria,
 1000 msnm, en el bosque de Quercus, 977 msnm.
 Observaciones: flores color violeta, crece en la sombra del encinar.
 CDL: Manuel Higinio Sandoval Ortega No. 1452 10/06/2023
 Ed. de la Gaceta: Gaceta de la Universidad de Sonora, Vol. 54, No. 10, p. 1-2

ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

GACETA
UNISON



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

EDICIÓN ESPECIAL

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA
PATRIMONIO DOCUMENTAL
AL HERBARIO USON**

H. Colegio Académico
Hermosillo, Sonora, 16 de octubre de 2023.

DIRECTORIO

Dra. María Rita Plancarte Martínez

Rectora

Dr. Ramón Enrique Robles Zepeda

Secretario General Académico

Dr. Luis Enrique Riojas Duarte

Secretario General Administrativo

Dra. Luz María Durán Moreno

Directora Administrativa del Campus Hermosillo

M.I. Leticia León Godínez

Directora Administrativa del Campus Caborca

Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez

Director Administrativo del Campus Navojoa

M.C. Isidro Manzano Torres

Director Administrativo del Campus Nogales

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO DOCUMENTAL AL HERBARIO USON

María Rita Plancarte Martínez, Rectora de la Universidad de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 22 fracciones X primera parte y XVI de su Ley Orgánica, y 23, fracciones III y IV y 26 de su Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que la vida social y su configuración en los diferentes territorios está indisolublemente vinculada a su contexto natural y al conocimiento que de éste se tenga.
2. Que la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural suscrita en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972, ha definido como “Patrimonio Natural” los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural; además, estableció que corresponderá a cada Estado Parte identificar y delimitar los diversos bienes situados en su territorio.
3. Que de acuerdo con el artículo 36 fracción IV de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, una colección científica es susceptible de ser declarada monumento histórico.
4. Que el artículo 78 de la Ley de Archivos del Estado de Sonora establece que los documentos que se consideren patrimonio documental del Estado de Sonora son propiedad estatal, de dominio e interés público y, por lo tanto, inalienable, imprescriptible, inembargable y no está sujeto a ningún gravamen o afectación de dominio al ser bienes muebles con la

categoría de bien patrimonial documental, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

5. Que la Universidad de Sonora como institución generadora de conocimiento científico es un elemento fundamental para el desarrollo, conservación, difusión y divulgación del patrimonio cultural de la entidad.
6. Los especímenes biológicos de resguardo en colecciones científicas o museos de historia natural son las mejores evidencias para documentar las poblaciones de especies que existen o han existido en una región geográfica particular y se constituyen en bibliotecas de la diversidad biológica desde el nivel morfológico hasta el molecular, y son fuente de información para estudios taxonómicos, ecológicos, biogeográficos y conservación de la biodiversidad en diferentes escalas espaciales y temporales.
7. Que las colecciones de muestras de plantas secas son ejemplares botánicos representativos de la flora y vegetación constituyen un banco creciente de información conocido como Herbario USON, del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, constituyendo una herramienta de consulta fundamental en el desarrollo de estudios florísticos y taxonómicos en nuestra región.
8. Que el banco creciente de información referido Herbario USON está compuesto por alrededor de 25 mil ejemplares botánicos que representan a casi 3 mil 400 especies de plantas del Estado de Sonora. Contiene además información que es útil como material de referencia y apoyo didáctico en distintos niveles, pudiendo ser utilizada por científicos, docentes y estudiantes de las diferentes instituciones educativas y de investigación de la región, así como por el público en general.
9. La colección de plantas vasculares que resguarda actualmente el Herbario USON pertenece principalmente al grupo de las plantas con flores (Angiospermas), y también guarda colecciones importantes de coníferas (Gimnospermas) y de helechos y plantas

afines, por lo que documenta la riqueza de plantas del Estado de Sonora.

10. Que dichas colecciones son producto de estudios extensivos de las especies en determinadas regiones de Sonora, y que al ser tan grande el Estado se espera encontrar muchas más especies sobre todo en aquellas áreas que no han sido exploradas botánicamente, lo que hace imperativo contar con un inventario documentado y actualizado de las plantas en determinados lugares (endemismos), cuyo acervo requiere ser conservado, protegido y sistematizado por su valor documental y como una fuente de información para el mejor conocimiento de la biodiversidad del noroeste mexicano.
11. Que a fin de avanzar en la protección del patrimonio cultural y científico de esta Institución ante instancias estatales y federales se requiere el reconocimiento explícito de su valor patrimonial para la Universidad de Sonora.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ÚNICO.

Se declara patrimonio documental con valor científico y cultural el Herbario USON, banco creciente de información integrado por ejemplares botánicos representativos de la flora y vegetación del Estado de Sonora, México, a cargo del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de esta Universidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Universitaria.

SEGUNDO.

Notifíquese a la Secretaría del Colegio Universitario, a fin de que sea sometido este Acuerdo rectoral para la ratificación pertinente.

Dado en Hermosillo, Sonora, el día 16 de octubre de 2023.

Atentamente

“El Saber de mis Hijos hará mi Grandeza”

Dra. María Rita Plancarte Martínez
Rectora



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

El Acuerdo por le que se declara patrimonio documental al
Herbario Uson se produjo en la Universidad de Sonora,
Hermosillo, Sonora, en Octubre de 2023.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

WWW.UNISON.MX